



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Doce (12) de febrero de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 0293

Referencia:	Nulidad y Restablecimiento del derecho – Laboral
Demandante:	Nury Galeano Gil
Demandado:	Colpensiones
Radicado:	05 001 33 33 025 2014 01511 00
Asunto:	Requiere previo estudio de demanda

El Juzgado Trece Laboral del Circuito de Medellín, Remitió por competencia a esta Agencia Judicial la demanda laboral que instauró **NURY GALEANO GIL**, en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**.

De conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte actora para que, previo al estudio de admisión, **en un término de diez (10) días**, contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, **ADECUE LA DEMANDA** a las exigencias propias del proceso contencioso administrativo, previsto en la Ley 1437 de 2011.

Deberá **aportar copia, tanto en físico como en medio magnético, del escrito por medio del cual subsane el requisito señalado en el presente auto**, para el traslado a las demandadas y al Ministerio Público, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 166 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 13 de febrero de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria